| **PERSPECTIVA** | **Principales líneas de acción** | **Objetivo Estratégico** | **Objetivo Específico 2019 (Táctico)** | **Indicador**  | **Meta 2019** | **NOTAS** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| RESULTADOS | Fortalecimiento de la protección del patrimonio fito y zoosanitario, y recursos naturales renovables. | Proteger y Mejorar los recursos naturales renovables de competencia del SAG. | Recuperar el potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y mantener los niveles de mejoramiento alcanzados. | Porcentaje de superficie bonificada con una o más prácticas del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios en el año t respecto a la superficie estimada a bonificar en el año t.  | 100% |  1 |
| RESULTADOS | Fortalecimiento de la protección del patrimonio fito y zoosanitario, y recursos naturales renovables. | Acrecentar la condición sanitaria de los recursos silvoagropecuarios productivos. | Mitigar el riesgo de introducción de Polilla gitana (Lymantria dispar) en el territorio nacional, por naves provenientes de países de riesgo. | Porcentaje de naves de riesgo sometidas a inspección obligatoria y específica para la detección de polilla gitana raza asiática en puertos nacionales.  | 90% | 2  |
| RESULTADOS | Fortalecimiento de la protección del patrimonio fito y zoosanitario, y recursos naturales renovables. | Acrecentar la condición sanitaria de los recursos silvoagropecuarios productivos. | Conocer, mantener y mejorar la condición zoosanitaria nacional. | Porcentaje de enfermedades de importancia zoosanitaria ausentes en Chile respecto al total de enfermedades de importancia zoosanitaria.  | 100% | 3  |
| RESULTADOS | Fortalecimiento de la protección del patrimonio fito y zoosanitario, y recursos naturales renovables. | Acrecentar la condición sanitaria de los recursos silvoagropecuarios productivos. | Controlar y/o erradicar Lobesia Botrana en el territorio nacional, de acuerdo a la estrategia técnica establecida. | Porcentaje de detecciones de Lobesia botrana en predios de vid en el área libre con implementación de vigilancia en el tiempo máximo establecido en el año t.  | 100% | 4  |
| RESULTADOS | Fortalecimiento de la protección del patrimonio fito y zoosanitario, y recursos naturales renovables. | Acrecentar la condición sanitaria de los recursos silvoagropecuarios productivos. | Monitorear Brucelosis bovina, de acuerdo a la estrategia técnica establecida. | Porcentaje de predios bovinos muestreados para la vigilancia de Brucelosis bovina en el año t respecto de lo programado en el año t. | 100% | 5  |
| RESULTADOS | Fortalecimiento de la protección del patrimonio fito y zoosanitario, y recursos naturales renovables. | Acrecentar la condición sanitaria de los recursos silvoagropecuarios productivos. | Erradicar eventos de Moscas de la fruta de importancia económica. | Porcentaje de eventos de Moscas de la Fruta confirmados erradicados respecto a los detectados.  | 100% | 6  |
| RESULTADOS | Fortalecimiento del rol fiscalizador del SAG. | Potenciar el rol fiscalizador del Servicio. | Dar cumplimiento al Plan de Fiscalización. | Porcentaje de cumplimiento del plan anual de fiscalización    | 100% | 7  |
| RESULTADOS | SAG facilitador y garante del comercio exterior. | Consolidar al SAG como una autoridad fito y zoosanitaria capaz de apoyar la apertura y mantención de mercados. | Reducir re emisiones de certificados fito y zoosanitarios de exportación por causa SAG. | Porcentaje certificados fito y zoosanitarios reemitidos por causa SAG y documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso certificación exportaciones año t respecto a total certificados fito y zoosanitarios exportación emitidos año t .   | 0,19% | 8  |
| RESULTADOS | Personas comprometidas con la excelencia operacional. | Lograr y mantener un alto nivel de calidad en la entrega de nuestros servicios. | Mejorar la satisfacción de los usuarios de los procesos insertos en el Sistema de Gestión de la Calidad. | Porcentaje de procesos con nota promedio en Evaluación General, igual o superior a 5,9 en el año t, en relación al total de procesos con medición en el año t. | 70% | 9  |
| RESULTADOS | Personas comprometidas con la excelencia operacional. | Lograr y mantener un alto nivel de calidad en la entrega de nuestros servicios. | Cumplir con los plazos de los procesos asociados al control de insumos. | Porcentaje de solicitudes de registro de productos farmacéuticos en procesos que están dentro del plazo a la fecha. | 100% |   |
| RESULTADOS | Personas comprometidas con la excelencia operacional. | Lograr y mantener un alto nivel de calidad en la entrega de nuestros servicios. | Cumplir con los plazos de los procesos asociados al control de insumos. | Porcentaje de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso que están dentro del plazo. | 50% | 10  |
| RESULTADOS | Personas comprometidas con la excelencia operacional. | Lograr y mantener un alto nivel de calidad en la entrega de nuestros servicios. | Cumplir oportunamente con el análisis serológico ante denuncias emergenciales pecuarias. | Tiempo promedio de respuesta de los análisis serológicos efectuados a las muestras de Denuncias Emergenciales Pecuarias. | 5,29 días | 11  |

1.- Para acceder a la bonificación, se debe presentar un plan de manejo a los concursos que para el efecto implementan el SAG o el INDAP, el que debe ser confeccionado por un operador acreditado, considerando la Tabla Anual de Costos que establece el Ministerio de Agricultura y debe contener, entre otros antecedentes, la individualización del área a intervenir con una o más prácticas bonificables por el Programa. Dichas prácticas se agrupan en cinco subprogramas: i) fertilización fosfatada, ii) incorporación de elementos químicos esenciales (se incluye enmiendas calcáreas), iii) establecimiento de praderas, iv) conservación de suelos (se incluye rotación de cultivos) y, v) rehabilitación de suelos.

El reglamento del Programa señala qué práctica es aquella tarea específica que contribuye al mantenimiento y mejora del recurso suelo, en el ámbito de alguna de las actividades o subprogramas establecidos en el inciso segundo del artículo 3º de la ley Nº 20.412.

2.-En el mes de febrero del 2014 entra en vigencia la Resolución Ex. SAG N° 4.412 de 2013 que “Establece Requisitos Fitosanitarios para el Ingreso de Naves Provenientes de Áreas con Presencia de Polilla Gitana Raza Asiática (PGRA) Lymantria dispar Asiatica Vnukovskij y Lymantria dispar Japónica (Motschulsky) (Lepidoptera, Lymantriidae)”, lo cual implica que todas las naves de transporte marítimo que arriben a puertos chilenos (primer puerto), que zarpen o permanezcan en áreas con presencia PGRA y en época de vuelo de la hembra adulta (en adelante Naves de Riesgo), deberán venir amparadas por un Certificado que señale que la nave se encuentra libre de esta plaga. Aquellas naves que no vengan amparados por el Certificado deben ser sometidas, obligatoriamente, a una inspección fitosanitaria específica para la detección de la plaga, con luz día.

3.- Las 16 enfermedades animales de importancia zoosanitaria son de denuncia obligatoria al SAG y de notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). En Chile son consideradas enfermedades exóticas por encontrarse ausentes en el territorio nacional y son de importancia económica debido al daño o perdidas físicas que producirían a las explotaciones pecuarias si ingresaran.

Las 16 enfermedades de importancia zoosanitaria son: 1) fiebre aftosa, 2) enfermedad vesicular del cerdo, 3) peste bovina, 4) peste de los pequeños rumiantes, 5) perineumonia contagiosa bovina, 6) fiebre del valle del rift, 7) lengua azul, 8) viruela ovina y caprina, 9) peste equina, 10) peste porcina clásica, 11) peste porcina africana,12) influenza aviar altamente patógena, 13) new castle velogénico viscerotrópico, 14) scrapie, 15) aujesky y 16) encefalopatía espongiforme bovina.

4.- Área libre comprende todos los huertos comerciales de vid ubicados entre las regiones de Atacama y Aysén, ambas incluidas, que se encuentran fuera de los anillos de radios 3 km en cuyo centro existe un brote activo de la plaga (área reglamentada). La estrategia 2017-2018 establece la contención, supresión y erradicación de la plaga de los cultivos que registran impacto de la plaga, de acuerdo al siguiente detalle:

‐ Estrategia de Supresión y Contención: Regiones Metropolitana, O´Higgins y Maule;

‐ Estrategia de Supresión y Erradicación: Regiones de Atacama (Provincia de Copiapó al sur), Coquimbo, Valparaíso, Biobío y Araucanía.

5.- Este indicador aplica a las siguientes regiones de la Macrozona norte: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.

6.- Los conceptos utilizados y su definición para calcular el indicador son:

- Evento: son los brotes y las capturas simples confirmadas por el Laboratorio Oficial.

- Brote confirmado: captura de más de un ejemplar de una población aislada de una plaga detectada recientemente y la cual se espera sobreviva en el futuro inmediato y cuya identificación ha sido confirmada por el Laboratorio Oficial.

- Captura simple: captura de sólo un ejemplar macho o una hembra no inseminada.

- Brote confirmado erradicado: cuando el nivel poblacional del insecto es reducido a cero. Como "Declaración Oficial de la Erradicación", se entenderá cuando se acumulen tres ciclos de vida teóricos de desarrollo del insecto, definidos mediante días grados sin capturas de Mosca de la Fruta (Ceratitis capitata).

- Captura simple eliminada: se considera cuando finalicen oficialmente las actividades de vigilancia generadas por la captura simple, que equivalen a dos ciclos vitales teóricos de desarrollo del insecto.

- Período de Pre-oviposición: días que transcurren desde la emergencia del insecto como adulto desde la pupa, hasta el momento en que realiza la primera postura de huevos. Se entenderá por Mosca de la Fruta a la especie Ceratitis capitata (Wied).

Se contabilizarán los Brotes y las Capturas simples detectadas entre el 01 de enero y el 31 de marzo del año t y entre 01 de abril y 31 de diciembre del año t-1, cuya última captura o detección de estado inmaduro haya ocurrido antes del 31 de marzo del año t. Eventos detectados entre el 01 de abril y 31 de diciembre del año t y eventos con fecha de última captura posterior al 31 de marzo del año t serán contabilzados al año t+1, excepto que, por razones climatológicas (por una primavera o verano adelantado) logre acumular 325,2 días grados en el mismo año, sumado a los días de pre-oviposición (5, 10 o 15 días), entonces se ingresará este brote en el año t y no pasará al año siguiente.

7.- El indicador considera las fiscalizaciones a las siguientes normativas:

1. Sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas.

2. Tenedores de fauna silvestre.

3. Comerciantes de semillas y viveros de plantas.

4.- Uso y aplicación de plaguicidas:

 4.1 En explotaciones agrícolas y forestales.

 4.2 En Estaciones experimentales.

5.- Comercio de plaguicidas y fertilizantes:

 5.1 En Comercio de plaguicidas.

 5.2 En Formuladoras de plaguicidas nacionales.

 5.3 En Comercio de fertilizantes.

6.- Viveros - Ley de Protección Agrícola.

7.- Depósitos de plantas - Ley de Protección Agrícola.

8.- Productores de bebidas alcohólicas:

 8.1 En Productores.

 8.2 En Plantaciones de vides (catastro).

 8.3. En Operativo vendimia.

9.- Distribuidores de bebidas alcohólicas.

10.- Otras instancias de bebidas alcohólicas.

11. Ley de carnes.

12. Reglamento de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario.

13. Reglamento de Alimentos para animales.

8.- Los certificados fito y zoosanitarios de exportación reemitidos por causa SAG, corresponden a aquellos certificados detectados tanto en Chile como en el país de destino con faltas por causas atribuibles al SAG y que, por tal razón, deben ser reemitidos. Se acotan las reemisiones que sean consideradas en la medición a aquellos errores que sean solo de fondo y no de forma.

Por su parte, los documentos aclaratorios emitidos por causa SAG asociados al proceso de certificación de exportaciones, corresponden a aquellos documentos que son emitidos en caso que no se pida la reemisión de un certificado y que permiten liberar el embarque en destino, tales como carta aclaratoria, adenda, carta rectificatoria, etc.

En ambos casos, se consideran como causas atribuibles al SAG:

a) Errores de escritura (a excepción de datos erróneos entregados por el privado en solicitud).

b) Certificado Fitosanitario o Zoosanitario de Exportación o sus anexos incompletos.

c) Formato inadecuado del Certificado Zoosanitario de Exportación (Ej. idioma o producto distinto).

d) Incumplimiento del producto o la partida en cuanto a requisitos sanitarios a certificar.

9.- Hay 11 procesos o canales de atención con medición de la satisfacción de clientes: Inspección de equipaje acompañado de pasajeros y tripulantes que ingresen al país, vía terrestre, aérea o marítima, por controles fronterizos con presencia SAG permanente; Inspección del medio de transporte terrestre en el control fronterizo; Certificación de productos pecuarios para la exportación; Certificación fitosanitaria para la exportación de productos agrícolas y forestales; Certificación varietal de semillas para la exportación; Registro de productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario; Autorización de Plaguicidas; Registro de Variedades Protegidas; Sistema de Incentivos para la Recuperación de Suelos Degradados; Sistema integrado de atención ciudadana (Atención presencial); y Sistema integrado de atención ciudadana (Call center).

10.- Este indicador comprende los siguientes sub indicadores:

Numerador: Número total de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso, que a la fecha de la medición están dentro del plazo.

Denominador: Número total de solicitudes de autorización, renovación o modificación de plaguicidas en proceso a la fecha de la medición.

11.- Una denuncia corresponde al aviso de un evento sanitario o una enfermedad que está provocando problemas en una población, ya sea con manifestaciones clínicas de la enfermedad o muerte de animales. Esto se comunica directamente al Servicio a través de los médicos veterinarios sectoriales y ellos solicitan el diagnóstico correspondiente al laboratorio.

Los análisis serológicos corresponden a la determinación de anticuerpos que se producen frente a una enfermedad determinada. Para esto, existen variadas pruebas, tanto de pruebas de pesquisaje (screening), como confirmatorias. Se contabilizan las muestras serológicas recibidas entre el 01 de enero y el 30 de noviembre del año en cuestión, analizadas en el Subdepartamento Laboratorio Pecuario en Lo Aguirre. El tiempo de respuesta de los análisis serológicos varía dependiendo de la técnica diagnóstica utilizada y del número de muestras recibidas, por ello en la meta se considera el tiempo promedio (en días corridos).